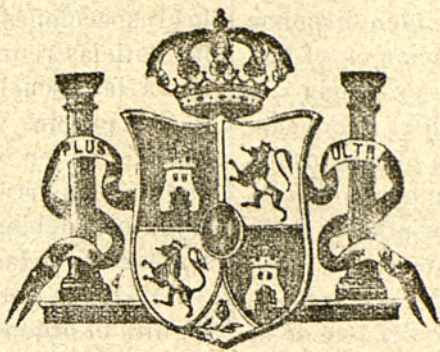


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 537.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Circular.

Los partes diarios de Sanidad los limitarán en lo sucesivo los Sres. Alcaldes á las novedades que ocurran respecto á la salud pública, omitiéndolos cuando esta no ocasiona motivo para darlos.

Burgos 1.º de Diciembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Habiendo desertado el soldado del Regimiento infantería del Rey Pedro Puertas Castaño, cuya media filiacion se inserta á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Burgos 28 de Noviembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Media filiacion del soldado Pedro Puertas Castaño.

Hijo de Francisco y de María, natural de San Cebrian, provincia de Burgos, de oficio jornalero, edad 19 años, 11 meses y 19 dias, soltero, estatura 1'610 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos rojos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño.

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES.

Resumen de los trabajos hechos por la Seccion durante el mes de Noviembre último.

Cuentas aprobadas definitivamente	108
Idem pasadas á informe de la Comision provincial...	90
Idem en las cuales se ha formado pliego de reparos...	31
Idem en las que se ha propuesto la devolucion por mal formadas.....	15
Expedientes de incidencias de que se ha dado cuenta al Sr. Gobernador.....	81
Idem de nombramientos de comisionados para la formacion de cuentas.....	4
Comunicaciones expedidas.	509

Otro de los trabajos llevados á cabo desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 30 de Noviembre último.

Cuentas examinadas por la Seccion..... 6086

Estado de las mismas.

Aprobadas definitivamente.	4863
En el Tribunal de Cuentas.	6
En la Comision provincial para su informe.....	107
Devueltas á los cuentadantes por mal formadas.....	91
Pendientes de contestacion á pliegos de reparos.....	634
Pendientes de reintegro...	385
	<u>6086</u>

Clasificacion de las 7680 cuentas municipales que corresponden á los 512 Ayuntamientos de la provincia, á razon de 15 cada uno, que comprende el periodo desde el año 1868-69 hasta el de 1882-83, ambos inclusive.

Aprobadas antes del 7 de Enero de 1882.....	39
Idem desde dicho dia hasta el 30 de Noviembre último	4863
Idem por las Juntas municipales, segun certificaciones.....	843

Pendientes de contestacion á pliegos de reparos.....	634
Idem de acreditar los cuentadantes haber reintegrado al fondo municipal...	385
Devueltas por mal formadas.	91
En la Comision provincial para su informe.....	107
En el Tribunal de Cuentas para su aprobacion.....	16
Para tramitar por primera vez como de nuevo ingreso	390
Descubierto de presentacion en que se hallan los Ayuntamientos.....	312
Total.	<u>7680</u>

OBSERVACIONES.

Además de las 6086 cuentas examinadas desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 30 de Noviembre último, se han tramitado 1761 expedientes de incidencias, 221 de nombramientos de Comisionados para la formacion de cuentas en igual número de distritos, y expedidose 21480 comunicaciones, habiendo ingresado los cuentadantes respectivos en arcas municipales como resultado de las 4863 cuentas aprobadas definitivamente la cantidad de 202829 pesetas 91 céntimos.

Burgos 1.º de Diciembre de 1884. —El Jefe de la Seccion, Sebastian Garcia.—V.º B.º— El Gobernador, Créstar.

Lo que, de acuerdo con la Excm. Diputacion provincial, he dispuesto publicar en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia.

Burgos 1.º de Diciembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Agosto último, he acordado señalar el dia 30 de Diciembre próximo á las doce de la

mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, por su presupuesto de contrata de 12490 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose en él de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 28 de Noviembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos,

se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del corriente, he acordado señalar el dia 30 de Diciembre próximo á las doce de la mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion de la carretera de Saldaña á Masa, seccion 1.ª, por su presupuesto de contrata de 7688 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará con los mismos requisitos y condiciones consignados en el anuncio que precede.

Burgos 28 de Noviembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

En virtud de Real orden de 10 del corriente, he acordado señalar el dia 30 de Diciembre próximo á las doce de la mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion de la carretera de tercer orden de Saldaña á Masa, seccion 2.ª, por su presupuesto de contrata de 5063 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará con los mismos requisitos y condiciones consignados en el anuncio que precede.

Burgos 28 de Noviembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Productos forestales. — Subasta.

A las doce del dia 5 de Enero próximo tendrá lugar en la casa consistorial de la Junta de San Martín de Losa la subasta de 300 hayas que se hallan marcadas en el monte Escabroso, del citado Ayuntamiento.

Dichos árboles podrán producir 160 metros cúbicos de madera y han sido tasados en 1.000 pesetas.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el núm. 130 de este Boletín, correspondiente al dia 14 de Agosto último, siendo el plazo que se concede para las operaciones el de dos meses.

Burgos 1.º de Diciembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

La Direccion general de Establecimientos penales con fecha 26 del próximo pasado me comunica lo siguiente: — Esta Direccion general ha tenido á bien disponer se sirva V. S. anunciar en el Boletín oficial de esa provincia vacantes seis telares en el Establecimiento penal de esa localidad, los cuales se proveerán por concurso con el carácter de eventual y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las solicitudes se presentarán en el despacho del Jefe de la Seccion 1.ª de este Centro directivo en el término de diez dias de la fecha y en pliego cerrado, debiendo quedar de manifiesto una vez terminado el concurso para satisfaccion de los interesados en el expresado despacho.

2.ª Los solicitantes depositarán previamente en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales la cantidad de 100 pesetas, sin cuya condicion no podrán tomar parte en el concurso, debiendo quedar dicha cantidad como garantía del contrato cuando se haga la adjudicacion de los expresados telares.

3.ª La concesion de los ya referidos telares se otorgará al solicitante que ofrezca la proposicion mas aceptable á juicio de la Direccion general. Se expresará en el indicado anuncio que las solicitudes que se remitan deben venir á este Centro acompañadas de la cédula personal; y una vez inserto el anuncio, se servirá V. S. remitir un número del Boletín oficial.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos expresados.

Burgos 2 de Diciembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA.

Considera esta Direccion muy necesario, como punto de partida para disposiciones del mas alto interés en favor de la enseñanza, el conocimiento exacto de las condiciones higiénicas de las escuelas públicas y privadas; y á este fin y limitándose por ahora á las primeras, ha acordado que los Inspectores del ramo adquieran por sí mismos al practicar las visitas ordinarias y extraordinarias los datos siguientes:

1.º Superficie total de las salas destinadas á clase.

2.º Superficie por plazas, ó sea la que corresponde á cada uno de los alumnos ó alumnas inscritos en los libros de matrícula.

3.º Capacidad total, ó sea cubricacion de las mismas salas de clase.

4.º Parte que corresponde á cada alumno, en la capacidad total.

Igualmente ha determinado este Centro directivo que en la segunda quincena de Enero y de Julio de cada año se remita al mismo por las Inspecciones dos resúmenes de las noticias reunidas, destinado el uno á las escuelas establecidas en locales propios y el otro á las que los ocupan en virtud de arrendamiento, con arreglo á los modelos adjuntos, debiendo tenerse presentes en su redaccion estas reglas:

1.ª En la columna núm. 1.º se seguirá el orden alfabético.

2.ª En la 2.ª y siguientes se destinará un renglon para cada escuela; y

3.ª Los datos se acomodarán al sistema métrico decimal, expresando las fracciones solo en centímetros.

Lo digo á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento como servicio muy preferente, á que dará principio tan luego como reciba esta orden.

PROVINCIA DE BURGOS.

PARTIDO JUDICIAL DE

Pueblo de..... de..... almas.

Estado de la escuela pública..... á cargo de D.....

Observaciones del Inspector. Datos suministrados por el Profesor.

1.º Situacion, estado y dependencias del edificio.

SALA DE CLASE (PROPIA Ó ALQUILADA).

Dimensiones.

Longitud..... metros lineales.

Latitud..... id.

Altura..... id.

Superficie total..... metros cuadrados.

Id. por alumno..... id.

Capacidad total..... metros cúbicos.

Id. por alumno..... id.

Casa habitacion (propia ó alquilada) sus circunstancias.

2.º Estado y colocacion de los muebles y enseres.

3.º Medios materiales de instruccion.

4.º Materias que comprende el programa de la escuela.

5.º Número de alumnos matriculados.

TOTAL.

Niños. (Menores de 6 años.....

De 6 á 10 id.....

(Mayores de 10 id.....

Niñas. (Menores de 6 años.....

De 6 á 10 id.....

(Mayores de 10 id.....

6.º Id. de los que concurren ordinariamente.

Niños. (Menores de 6 años.....

De 6 á 10 id.....

(Mayores de 10 id.....

Niñas. (Menores de 6 años.....

De 6 á 10 id.....

(Mayores de 10 id.....

Asistieron al acto de la visita.....

Asistencia media en el mes anterior.....

7.º Id. de los dispensados de pagar retribuciones.

8.º Sistema adoptado para el régimen de la escuela.

9.º Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.

SECCIONES.

Doctrina cristiana.....

Historia sagrada.....

Lectura.....

Escritura.....

Aritmética.....

Gramática castellana.....

Agricultura.....

Economía, é higiene doméstica.....

Labores.....

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid 16 de Octubre de 1884.—
El Director general, A. Fernandez Guerra.—Sr. Inspector de primera enseñanza de.....

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Para facilitar el cumplimiento de la precedente orden circular de la Direccion general de Instruccion pública, esta Junta provincial en sesion celebrada el dia 31 de Octubre último acordó que al girarse en lo sucesivo por el Sr. Inspector las visitas ordinarias, los Maestros y Maestras tengan preparada cuando llegue dicho funcionario una noticia de su respectiva escuela arreglada al siguiente modelo.

Burgos 28 de Noviembre de 1884.

—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

10. Tiempo dedicado en la semana á la instruccion de cada una de las secciones.

	SECCIONES.								TOTAL.	
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	Horas.	Minutos
Doctrina cristiana...										
Historia sagrada...										
Lectura.....										
Escritura.....										
Aritmética.....										
Gramática castellana										
Agricultura.....										
Economía é higiene.										
Labores.....										
En la entrada, salida y cambios de ejercicios.....										
Total.....										

11. Libros de texto para cada asignatura.
12. Número de niños de cada seccion.

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	TOTAL.
Doctrina cristiana...									
Historia sagrada...									
Lectura.....									
Escritura.....									
Aritmética.....									
Gramática.....									
Agricultura.....									
Economía é higiene.									
Labores.....									

13. Sistema de premios y castigos.
14. Edad y estado del maestro, título profesional del mismo y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.

TIEMPO DE SERVICIO.	PROPIEDAD.			INTERINAMENTE.			TOTAL.		
	Años..	Meses.	Días..	Años..	Meses.	Días..	Años..	Meses.	Días..
En la enseñanza..									
En el pueblo.....									

15. Dotacion para el personal y material, fondos de que se paga é importe de las retribuciones de los niños en el caso de ser pública.

	Pesetas.	Cénts.
Personal.....		
Retribuciones.....		
Material.....		
Alquiler de casa.....		
Total.....		

Se paga de
16. Puntualidad en el pago de la dotacion y retribuciones.
Cantidad que se adeuda en el dia de la fecha.
á de de 18

El Maestro,

JUICIO DEL INSPECTOR ACERCA DE LA ESCUELA Y DEL MAESTRO.

Escuela.	{	Resultados de la educacion.....
		Id. de la enseñanza.....
Maestro.	{	Capacidad.....
		Instruccion.....
		Aptitud.....
		Celo.....
	{	Conducta.....
de		de 188
		El Inspector,

Copia de las observaciones consignadas por el Sr. Inspector en el libro de visita de esta escuela.

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Teniendo entendido esta dependencia que son muchos los Ayuntamientos que han dejado de incluir en los padrones de cédulas personales á los mozos que han de constituir el próximo reemplazo, á los reclutas disponibles y soldados de la reserva, he acordado manifestar que la excepcion del art. 2.º, párrafo 4.º, de la ley sobre el impuesto de dichas cédulas, solo comprende á las clases de tropa del Ejército y Armada que prestan servicio activo.

Por lo tanto encargo á los Sres. Alcaldes que formen los padrones adicionales necesarios y hagan á la mayor brevedad el pedido de cédulas que necesiten para los referidos mozos, reclutas y reservas.

Al propio tiempo advierto á todos los municipios que el importe de las cédulas deben ingresarlo antes del 20 de Diciembre próximo si quieren evitar el que se expida contra ellos el despacho ejecutivo para su realizacion.

Burgos 29 de Noviembre de 1884.
—El Administrador, E. Gutierrez.

INTERVENCION DE HACIENDA.

El lunes 1.º del próximo Diciembre se abre el pago de la mensualidad actual á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente:

- Dia 1 Cesantes y remuneratorias.
- » 2 Jefes y Oficiales y tropa mensual.
- » 3 Jubilados y Exclaustrados.
- » 4 Monte-pio militar y civil.
- » 5 Altas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 10 inclusive en que se retirarán las nóminas de Tesorería sea cual fuere el estado de pago en que se hallen; debiendo advertir á las expresadas clases que percibirán la cuarta parte en calderilla.

Burgos 29 de Noviembre de 1884.
—El Interventor, Antonio Gonzalez.

BANCO DE ESPAÑA.

Provincia de Burgos.—Seccion de Contribuciones.

La recaudacion de la contribucion territorial del 1.º y 2.º trimestres del actual año económico tendrá lugar en el pueblo de Quintanilla del Coco durante los dias 5 y 6 de Diciembre del año actual por el Recaudador D. Toribio Araus; en Aranda de Duero del 6

al 11, en Haza el 6 y 7; y la de la sal en Pedrosa del Príncipe en los dias 11 y 12, y en Villasandino el 13 y 14.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Burgos 29 de Noviembre de 1884.
—El Director accidental, Laureano Villanueva.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta Capital,

Doy fe: que en la demanda ejecutiva de que se hará mencion se halla el siguiente edicto original:

Edicto.—D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia 22 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes y las fincas que á continuacion se expresan, radicantes en el pueblo de Urones, embargadas á D. Santiago Ibeas Martinez y á D. Blas Ibeas Arnaiz, vecinos del mismo, para hacer pago á D. Matias Maestre y Garcia, vecino de esta Ciudad, de la cantidad de 325 pesetas, intereses y costas.

1.º Mil doscientas arrobas de paja blanca molida, á 12 céntimos de peseta por arroba.

2.º Un carro, herrado, con ejes de hierro y sus correspondientes teleras, en 75 pesetas.

3.º Una tierra en el pueblo de Urones y término titulado el Gato, de 5 celemines, de tercera calidad, que linda N. con otra de herederos de Rafael Ibeas, S. de D. Francisco Lostau, E. de D. Juan José Arroyo, y O. linde y herederos del Marqués de Castrofuerte, en 100 pesetas.

4.º Otra á la Atalaya de 2 celemines, de tercera, surca N. Manuel Martín, S. Indalecio Ibeas, E. D.ª Saturnina Oribe, y O. Andrés de Roman, en 20 pesetas.

5.º Otra al mismo término, de 2 celemines, de tercera, surca N. camino para Fresdelval, S. Manuel Ruiz, E. Eugenio Ibeas, O. carrera de servidumbre, en 16 pesetas.

6.º Otra á Trascuesta Rabina, de 4 celemines, de tercera calidad, surca N. Luis Ibeas y otros, S. linde y mojonera de Villayerno, E. Manuel Martinez, y O. Bonifacio Castrillo, en 23 pesetas.

7.º Otra á Cuesta Rabina, de 4 celemines, de tercera, surca por N. Eugenio Ibeas, S. Demetrio de Roman, E. de Luis Ibeas, linde en medio, y O. linde alta, en 22 pesetas.

8.º Otra en el mismo término, de 4 celemines, de tercera, que surca por N. otra de Lope Domingo, S. de Nicanor Ibeas, E. de D.ª Saturnina Oribe, y O. linde y tierra de Julian Izquierdo, en 22 pesetas.

9.º La mitad de una tenada, señalada con el núm. 2, sita en la calle de la Fuente, que surca toda por P., donde tiene la entrada, calle de la Fuente, por derecha entrando al S. huertas de herederos de Rafael Ibeas y Salvador Ibeas, por la izquierda N. camino al río que va á Rubena, y por la espalda al O. huerto de herederos de dicho Rafael, cuya otra mitad corresponde proindiviso á la esposa del Santiago, Maria Concepcion Ibeas, en 250 pesetas.

10. Las seis octavas partes de una casa con su patio adherente, sita en la calle de Arriba, señalada con el núm. 24, proindiviso con D. Quintin Ibeas, vecino de Santa Maria Rivarredonda, y Francisco Rodriguez Bernal, vecino de Urones, lindando por la derecha entrando con patio y casa de D. José Muñoz al N., por izquierda ó sea al S. camino para Celada de la Torre, por la espalda calle de Burgos al O., teniendo su entrada al E. por la calle de Arriba; su construccion de piedra mampostería, y mide 5137 pies cuadrados, en 750 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que no existen títulos de propiedad de las fincas que se enagenan.

Dado en Burgos á 26 de Noviembre de 1884.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Concuerda lo inserto literalmente con su original; y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia expido el presente, que firmo en Burgos á 26 de Noviembre de 1884.—Nicolás Lopez.

Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de primera instancia de la villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el dia 16 de Diciembre próximo venidero á las doce de su mañana tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado la venta en público remate de las fincas embargadas á D. Juan Gonzalez Centeno, vecino de Melgar de Fernamental, con motivo de los autos ejecutivos seguidos contra el mismo á instancia del Procurador D. Domingo Barona, en nombre y representacion de D. Dióscoro Teófilo Puebla, que lo es de Madrid, sobre pago de 3000

reales, intereses y costas, cuyas fincas con sus linderos, cabida y tasacion son las siguientes:

1.ª Una tierra en Melgar de Fernamental, al pago llamado el Cáliz, de 5 obradas, que linda al N. herederos de D. Gerónimo Gil, O. carrera, al E. de Julian Romo, tasada en 750 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término y pago, de 3 obradas, que linda N. y O. Francisco Mazo, P. D. Manuel Puebla, y M. Dimas de los Campos, en 450 pesetas.

3.ª Otra en el propio término, al pago del Pato, de 3 cuartas, que linda por los cuatro aires con arroyos, en 125 pesetas.

4.ª Otra en el mismo término, de cuartero y medio, á la vuelta del camino de San Llorente, linda N. un vecino de San Llorente, S. y A. el mismo, y R. arroyo, en 100 pesetas.

5.ª Otra al Caliz, de 2 obradas, que linda N. Domingo Rodriguez, S. la carrera, y R. Florencio Arias, en 275 pesetas.

6.ª Otra en el mismo pago, de 3 obradas, que linda C. Laureano Perez, S. Francisco Mozo, R. de un vecino de San Llorente llamado Sr. Bilbao, en 525 pesetas.

7.ª Otra á la vuelta del camino de San Llorente, de 3 obradas, que linda por C. Felipe Revuelta, S. el mismo, R. Laureano Perez, y A. D. Ramon Gutierrez, en 600 pesetas.

8.ª Otra en Carrecuerna, de 11 cuartas, que linda N. Juan Arias, A. D. Higinio Mazorra, S. D. Damian Martin, en 350 pesetas.

9.ª Otra en Carroza de los Seranos, de 1 obrada, linda C. D. Ramon Gutierrez, y demás aires con carrera y tierras de los beneficios, en 87'50 pesetas.

10. Otra en mitad de la Vega, al mismo sitio de San Llorente, de 3 cuartas, que linda por todos los aires arroyos, en 100 pesetas.

Cuyas fincas las adquirió el Juan por compra al Estado en el año de 1866 como procedentes de las monjas Claras de Castrogeriz sin que tenga título inscripto, habiendo satisfecho ya 18 anualidades y le resta pagar dos plazos á 235 pesetas 13 céntimos, siendo de cuenta del comprador el pago de los mismos.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se fija el presente en el Boletin oficial de la provincia, con la advertencia de que el que quiera tomar parte en el remate tiene que consignar ante el Juez del mismo el 10 por 100 de su tasacion, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Castrogeriz á 24 de Noviembre de 1884.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Villarcayo.

D. Pedro Gallo Fernandez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instruccion por traslacion del propietario,

Por el presente edicto hago saber: que por el elector de este distrito y Procurador D. Angel Peña y Mazon se ha presentado demanda solicitando se excluyan de las listas electorales para Diputados á Cortes de dicho distrito á D. Antonino Roldan Guinea, D. Damian Velez Gonzalez, D. Andrés Linares Incinillas, D. Estéban Gonzalez Martinez y D. Hipólito Rodriguez Fernandez vecinos de Medina de Pomar, D. José Saiz y Saiz, D. Angel Puentes y Bueno y D. Clemente Martinez Gonzalez, vecinos de Peñalba del Valle de Manzanedo, en razon á no renuir los requisitos prevenidos por la ley, medianteno pagar la cuota de contribucion que la misma exige en sus artículos 15 y 16.

Por tanto, se anuncia tal pretension á fin de que los que se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen dentro del término de 20 dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Villarcayo á 26 de Noviembre de 1884 —Pedro Gallo Fernandez.—Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Miegimolle.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Carrias.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este distrito con la dotacion anual de 25 pesetas por la asistencia de dos familias pobres y alguna otra que pueda resultar, con mas los transeuntes enfermos, cobradas del presupuesto municipal. El agraciado podrá contratar con los vecinos acomodados, pudiendo percibir 120 fanegas de trigo de buena calidad en San Miguel de Setiembre de cada un año, de este solo pueblo, de corto vecindario.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Carrias 20 de Noviembre de 1884. —El Alcalde, Matias Alonso.

Alcaldía de Quintanavides.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa y su agregado Santa Olalla de Bureba, que dista 500 metros, por dimision del que la desempeñaba, con la asignacion anual de 125 pesetas satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipa-

les, por la asistencia de 18 familias pobres que designarán los Ayuntamientos, y pobres transeuntes, pudiendo contratar las igualas con los vecinos acomodados en número de 190.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Quintanavides 28 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, José Barriocanal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Manual para la recaudacion de contribuciones é impuestos con la novísima Instruccion de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública aplicable á la cobranza de débitos á favor de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, comentada y concordada con las demás disposiciones vigentes en la materia por D. Joaquin Tello Amondareyn, Oficial de la Direccion general de Contribuciones.

Se halla de venta en esta ciudad en la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de San Gil, al precio de dos pesetas.

El dia 30 de Noviembre próximo pasado desaparecieron del barrio de Villatoro, de esta ciudad, dos burras, una negra, mohina, de 12 años, pelo corto, redonda y la cola un poco cortada, de 5 cuartas y media poco mas ó menos de alzada; la otra de pelo cárdeno, de alzada 6 cuartas poco mas ó menos, de 15 años, y pescuezo gordo.

La persona que las haya recogido se servirá dar aviso á Ignacio Pedrosa y Pedro Gonzalez, vecinos de Villatoro.

La persona que haya perdido un perro de caza, joven, de piel pintada de rojo-claro y blanco sucio puede pasar á recogerle á casa de Francisco Rio y Rio, vecino de Pedrosa de Riourbel, á quien se le arrimó el 23 de Noviembre de este año en el término de Marmellar de Arriba.

Á LOS MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En la Imprenta de la viuda é hijo de T. Santamaría, plaza de la Libertad, núm. 8, Burgos, encontrarán buen papel pautado, satinado, sistema Iturzaeta, al precio de 20 rs. resma; llegando el pedido á 5 resmas, se hará un descuento del 5 por 100. 10—20